PRESENTACIÓN

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 TRANSITORIO D.S 40/2013 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 25 TER DE LA LEY SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE 19.300, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL N° 14/2002.

CUMPLIMIENTO ARTICULO 4 TRANSITORIO D.S 40/2013 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 25 TER DE LA LEY SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE 19300, EN RELACION A RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL 14/2002.

PRIMERA PARTE:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO MINERO ALDEBARÁN, PRINCIPALES EVENTOS POST RCA 14/2002 Y OPTIMIZACIONES INTRODUCIDAS AL PROYECTO ALDEBARÁN.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

I.A: ANTECEDENTES GENERALES PROYECTO MINERO ALDEBARÁN.

Con fecha 31 de Enero del año 2002, y por Resolución Nº 14/2002 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama, se calificó favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante e indistintamente "EIA"), del Proyecto Minero Aldebarán. Este proyecto consiste en la explotación de un yacimiento minero de oro y cobre, ubicado en la Tercera Región de Atacama, sustentado en las mismas pertenencias mineras del Proyecto Aldebarán Original (Cachito, Paco y Luis) indicadas en la Figura 1 y Figura 2 adjuntas. Sus instalaciones se ubican en las comunas de Tierra Amarilla, Copiapó y Caldera.

El proceso de evaluación ambiental, se desarrolló entre los días 11 de Marzo de 2001 y 31 Enero de 2002, rigiéndose, entre otras normas, por el Decreto Supremo N°30 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que estableció el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado el 3 de Abril de 1997; y por la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente "LBGMA"), sin que a esa fecha le hubiesen sido incorporadas las modificaciones introducidas por la Ley 20.417, publicada el 26 de Enero de 2010.

I.B: PRINCIPALES EVENTOS EX POST RCA 14/2002 (DEL PROYECTO ALDEBARÁN A PROYECTO CASALE)

Con el objeto de entender la necesidad, urgencia y alcance de todas las gestiones, actos o faenas efectuadas conducentes a la materialización del Proyecto Aldebarán, las cuales incluyen los estudios y análisis relativos a la introducción de optimizaciones a dicho Proyecto el cual recibe actualmente el nombre de "Cerro Casale"-, estimamos necesario relatar el devenir de "Aldebarán a Casale".

En circunstancias a que la denominación de Aldebarán obedecía al nombre de la zona minera en la que se ubica el depósito (franja Sur del distrito minero de Maricunga) y en consideración que se empezaron a desarrollar otros proyectos mineros en ubicaciones próximas a dicha zona, se determinó modificar el nombre del proyecto a "Cerro Casale" que es precisamente el nombre del cerro dónde mayoritariamente se ubica el depósito. Consistente con lo anterior, se cambió también la razón social de la Sociedad desarrolladora del proyecto de Compañía Minera Aldebarán a Compañía Minera Casale.[1]

Asimismo, con posterioridad a la obtención de la RCA 14/2002, entran nuevos accionistas a Compañía Minera Casale, modificándose su estructura propietaria, quedando en definitiva en un 75% en manos de la empresa Barrick y un 25% en la empresa Kinross. Bajo la administración de estos nuevos accionistas y luego de una serie de estudios y análisis de rigor, se concluye la imposibilidad de construir el Proyecto de la manera que fuera ambientalmente aprobado por la RCA 14/2002. Lo anterior, se debió entre otros a que las prácticas mineras, aprobadas en el 2002, en razón de los avances tecnológicos y la rápida evolución de dichas prácticas, habían quedado obsoletas y se hacía necesario actualizarlas, tanto desde el punto de vista económico como ambiental.

Conforme a lo anterior, es que Compañía Minera Casale, decidió preparar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental a fin de someter a evaluación ambiental las "optimizaciones" necesarias al proyecto Aldebarán de modo de posibilitar su construcción. De esta manera, se desarrollaron estudios multidisciplinarios y de ingeniería relativa a todas las optimizaciones a implementar, las cuales optimizarían el proyecto en su globalidad, llevándolo a los nuevos estándares de minería sustentable.

I.C: CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS OPTIMIZACIONES INTRODUCIDAS

La presentación del Estudio de Impacto Ambiental de las optimizaciones introducidas al Proyecto Minero Aldebarán (ahora denominado Proyecto Cerro Casale), requirió un extenso trabajo, pues como se indicó, se incorporaron al Proyecto original tecnologías y prácticas mineras modernas, lo cual significó un cambio global y estructural en el diseño del Proyecto original.

Dentro de las optimizaciones, se pueden contar, entre las principales:

- Diferenciación entre las líneas de beneficio de sulfuros y de óxidos, a partir de la actualización de los estudios metalúrgicos sobre el mineral, los que sugieren un mejor aprovechamiento del mismo, y una consecuente mejora técnica y económica

[1] El nombre de Cerro Casale fue otorgado en honor al geólogo descubridor del depósito.

del Proyecto. Esto implicaba añadir a lo ya aprobado un chancador de rodillos de alta presión, una pila de lixiviación; inclusión de la etapa CIC ("Carbon in Column") para la extracción de metales del PLS y solución lixiviada impregnada, provenientes del proceso de lixiviación en pila; y la incorporación del proceso "SART", para la recuperación de cianuro y precipitación de concentrado de cobre.

- Segregación y confinamiento de los relaves de limpieza al interior del depósito ya aprobado ambientalmente, minimizando los eventuales riesgos ligados a este compuesto.
- Modificación de la traza del concentraducto, evitando pasar por áreas con actividades agrícolas al interior del valle del río Copiapó.
- Incorporación del sistema de transmisión y distribución eléctrica (A la fecha ya había entrado en vigencia la disposición legal que no permitía evaluar ambientalmente proyectos en forma fragmentada).
- Incorporación de una mini central hidroeléctrica de pasada, aprovechando el flujo y diferencia de cota del acueducto desde Piedra Pómez, lo que permite una mayor eficiencia del recurso energético.
- Implementación de una planta de osmosis inversa al interior del área de planta de filtrado, en Caldera, para el tratamiento de un total aproximado de 17 l/s y generando una cantidad aproximada de 5-10 l/s de agua con calidad apta para el riego, durante toda la operación del Proyecto. En el proyecto original, toda el agua asociada al concentraducto carecía de tratamiento y era conducida a una laguna para su evaporación.
- Incorporación de un sistema integral de manejo de agua para todas las áreas del Proyecto.
- Incorporación de un sistema de suministro hídrico de respaldo, en base a agua de mar.

I.D. APROBACIÓN AMBIENTAL "OPTIMIZACIÓN PROYECTO MINERO CASALE".

Luego de 18 meses[2] de evaluación, el que contó con cuatro Informes Consolidados de Solicitudes de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones (ICSARAs) emitidos por los organismos públicos con competencias ambientales; y habiéndolos respondido éstos en extensos ADENDAs, el 3 de Enero del año 2013 se calificó ambientalmente favorable el Proyecto "Optimización Proyecto Minero Cerro Casale" – mediante RCA N° 4/2013- el cual introduce las optimizaciones antes enunciadas al Proyecto denominado originalmente Aldebarán.

[2] Julio 2011/Enero 2013.

SEGUNDA PARTE:

GESTIONES, ACTOS O FAENAS REALIZADAS DE MODO SISTEMÁTICO, ININTERRUMPIDO Y PERMANENTE POR COMPAÑÍA MINERA CASALE CONDUCENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MINERO ALDEBARÁN Y SU OPTIMIZACIÓN.

I. INTRODUCCIÓN:

En esta segunda parte de la presentación se indican las gestiones, actos o faenas realizadas por la Compañía a la fecha que permiten demostrar una actividad sistemática, permanente e ininterrumpida conducentes al desarrollo del Proyecto Aldebarán y su optimización. Lo anterior en consideración al Ordinario 142034/2014, del Servicio de Evaluación Ambiental.

II. INSTRUCTIVO CADUCIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL:

El Servicio de Evaluación Ambiental, mediante Ordinario 142034 de 21 de Noviembre de 2014, y con el objeto de impartir instrucciones en relación al artículo 25 ter de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y a los artículo 73 y 4 transitorio del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante RSEIA), generó un Instructivo sobre "Caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental" (en adelante "Instructivo").

Dicho Instructivo, junto con precisar algunas definiciones y conceptos, estableció en su punto IV, el "Procedimiento para acreditar que se han realizado las gestiones, actos o faenas mínimas, que permiten constatar el inicio de la ejecución del proyecto o actividad".

La necesidad de establecer dicho procedimiento en este Instructivo, se explica pues ni la Ley N° 19.300, ni el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, contienen un procedimiento con dicho fin, entonces se hace necesario regirse por las normas generales establecidas en la Ley 19.880 que establece la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. El Instructivo mencionado establece dos procedimientos distintos, según si la Resolución de Calificación Ambiental (en adelante e indistintamente RCA) del Proyecto

respecto del cual se pretenda, fue notificada de manera previa al 26 de Enero de 2010[3] o de manera posterior a dicha fecha.

Respecto de la primera hipótesis – RCAs notificadas de manera posterior al 26 de Enero de 2010- estos proyectos o actividades se encuentran regulados por el artículo 73 del RSEIA[4], y el procedimiento específico establecido por el Instructivo[5] fue denominado "Régimen Permanente".

Por su parte y en relación a las segunda hipótesis, es decir RCAs notificadas con anterioridad al 26 de Enero de 2010, estos proyectos o actividades, se encuentran regulados por el artículo 4 Transitorio del RSEIA, y el procedimiento específico establecido por el Instructivo[6] fue denominado "**Régimen Transitorio**[7]".

En consideración del **"Régimen Transitorio"** aplicable a la RCA 14/2002 que califica favorablemente el Proyecto Minero Aldebarán, el Instructivo establece que el Titular deberá ingresar ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante e indistintamente "SEA") *"todos los antecedentes que estimen pertinentes a fin de acreditar fehacientemente que se han realizado las gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de dicho proyecto o actividad (...)".*

De esta manera la segunda parte de esta presentación, tiene por objeto dar cumplimiento al Instructivo indicado y presentar al Director Ejecutivo del SEA las gestiones, actos o faenas que la Compañía ha desarrollado de manera sistemática, ininterrumpida y permanente desde el año 1998 a la fecha, y que permiten demostrar claramente la intención firme y estable de esta Compañía de llevar a cabo el desarrollo del Proyecto Aldebarán y su optimización.

III. GESTIONES, ACTOS O FAENAS EFECTUADAS POR EL TITULAR CONDUCENTES A LA EJECUCION DEL PROYECTO ALDEBARÁN Y SU OPTIMIZACIÓN.

Desde de la dictación de la RCA N° 14/2002, el Titular ha desarrollado gestiones, actos y faenas de manera sistemática, permanente e ininterrumpida conducentes al logro del negocio, esto es, la ejecución del Proyecto Minero Aldebarán y su optimización. Estas gestiones, actos y faenas, se encuentran contenidas en un cronograma, denominado Carta

[3] Fecha de entrada en vigencia de la Ley 20.417, que modificó la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
[4] El RSEIA entró en vigencia el día 24 de Diciembre de 2013.
[5] Numeral IV, letra a) Instructivo sobre "Caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental".
[6] Numeral IV, letra b) Instructivo sobre "Caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental.
[7] Régimen aplicable a la RCA 14/2002 que califica favorablemente el Proyecto Minero Aldebarán.

Gantt, que tiene por objeto definir, ordenar y sistematizar las mismas, todas ellas encaminadas a la ejecución del Proyecto Aldebarán.

Las gestiones, actos y faenas contenidas en la Carta Gantt son las siguientes:

- Aprobación EIA Proyecto Minero Aldebarán (RCA 14/2002).
- Monitoreo de Agua, Aire, Meteorología y Nieve.
- Estudio de Factibilidad-Actualización Aldebarán (Parámetros del Estudio año 2000).
- Estudio de Pre - Factibilidad (Nuevas Estrategias de Producción y Procesos).
- Estudio de Factibilidad - Evaluación Opciones, Optimización Operación Mina, Procesos y Reestimación de Inversión.
- Estudio de Pre Factibilidad para la Optimización de Aldebarán.
- Constitución de Servidumbres Mineras.
- Estudio de Factibilidad para la Optimización de Aldebarán.
- Estudio de Ingeniería Básica para la Optimización de Aldebarán.
- Convenios, Donaciones y Apoyos a Comunidades.
- Procesos de Consulta Indígena. { RCA 4-13}.
- Mejoramiento ruta CH-33 - Convenio con Vialidad.
- EIA Optimización Proyecto Aldebarán. RCA 4/2013
  - Desarrollo (Líneas Base, Evaluación de Impacto, Medidas)
  - Participación Ciudadana Anticipada
- Aprobación Ambiental Optimización del Proyecto Minero Aldebarán (RCA004/2013).
- Actuaciones del Titular en instancias Judiciales y Administrativas.
- Cumplimiento de Compromisos Ambientales.
- Plan Maestro de Compromisos Ambientales.
- Obtención de Permisos Sectoriales.
- Plan Maestro de Permisos Sectoriales.
- Actualización Geofísica y de Hidrogeología (perforaciones, sondajes, pruebas de bombeo, construcción de pozos, actualización de geofísica 2008- 2014).
- Estudio de Optimización Inversión, Ejecución, Mina, Evaluación (SS)

Junto con ello se han llevado a cabo faenas de carácter material:

- Ampliación Campamento 3.700:
  - Dormitorios.
  - Casino.
  - Sistema tratamiento Aguas Servidas.

- Sistema de telecomunicaciones e infraestructura.
- Oficinas Administrativas.

- Ampliación Oficinas Copiapó:

  - Prevención de Riesgos (salas de inducción salud y seguridad).
  - Propiedad Minera.
  - Relaciones Comunitarias.

IV. CARTA GANTT.

En Anexo 1 se presenta la Carta Gantt mencionada en el punto anterior y que contiene las gestiones, actos y faenas realizadas a la fecha por la Compañía tendiente al logro del negocio. Adicionalmente, el detalle y respaldo de la información contenida en la misma se presenta en el Anexo 2 del presente documento.

V. SISTEMATIZACIÓN, ININTERRUPCIÓN Y PERMANENCIA DE LAS GESTIONES, ACTOS Y FAENAS EJECUTADAS.

Las obras materiales, las tareas o gestiones y los actos realizados por el Titular, contenidos en la "Carta Gantt" responden al criterio de sistematización, permanencia e ininterrupción impuesto por el D.S. N°40 y precisado en el instructivo *"Caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental"* adjuntado al Ord. N° 142034/2014.

En cuanto a la sistematización, señalaremos que dado que la RCA N°14/2002 no contempla un orden, estructura o cronología de acción, el titular ha debido desarrollar supletoriamente una Carta Gantt, en la que se organizan y ordenan los gestiones , actos y faenas realizadas, ello permite apreciar claramente un desarrollo sistemático de las mismas.

Por otra parte, es posible sostener que las gestiones, actos y faenas realizadas por el Titular enumeradas en la Carta Gantt, se han desarrollado de manera estable y sostenida desde el año 2002 en adelante cumpliendo así con el requisito de ininterrupción exigido en el instructivo.

Adicionalmente, tanto las gestiones como los actos y las faenas de carácter material, expuestas en la Carta Gantt han sido realizadas de manera permanente, con la intención de ser mantenidas en el tiempo, y aunque circunscritas a una etapa particular del Proyecto, han sido necesarias y fundamentales para la preparación de otras obras,

gestiones o actos conducentes a la ejecución del Proyecto Minero Aldebarán y su optimización.

Finalmente, cabe señalar que desde la aprobación del Proyecto Aldebarán a la fecha, se han invertido alrededor de USD 327.000.000 .

FIGURA 1. Aldebarán

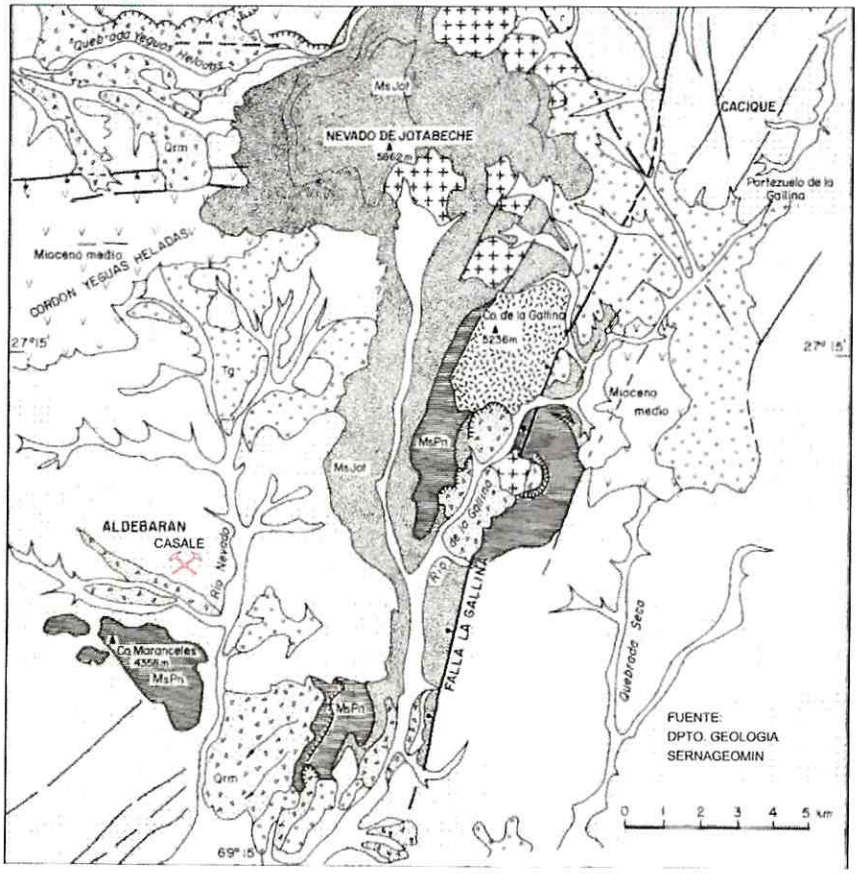
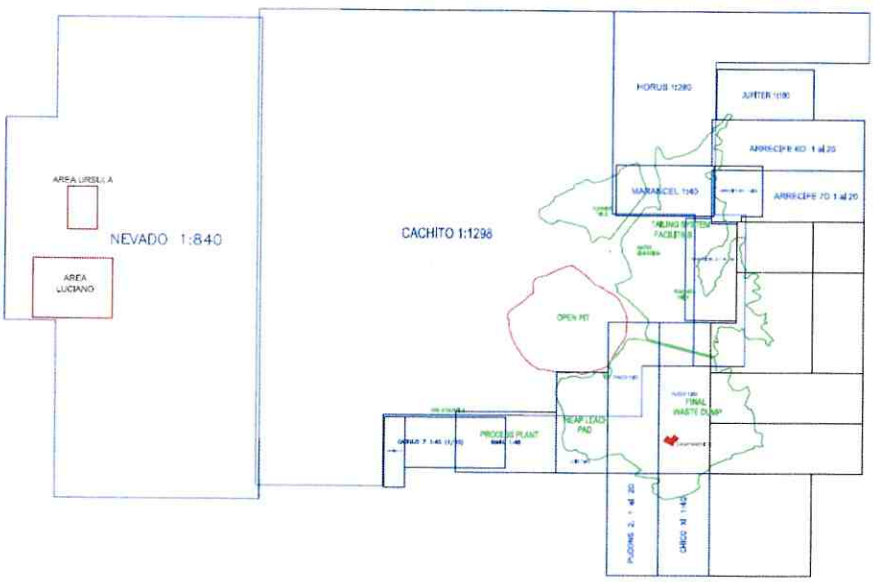


FIGURA 2. Propiedad Minera



ANEXO I.

CARTA GANTT GESTIONES, ACTOS O FAENAS DESARROLLADOS POR EL PROYECTO

ANEXO II.

GESTIONES, ACTOS Y FAENAS DESARROLLADAS POR EL TITULAR DESDE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO ALDEBARÁN.

SECCIÓN II.1. MONITOREO DE AGUA, AIRE, METEOROLOGÍA Y NIEVE.

Antecedentes graficados en **Punto 2,0 Carta Gantt.**

Con el objeto de posibilitar un óptimo desarrollo del Proyecto, la proyección y ejecución de las optimizaciones necesarias al mismo, desde el año 1998 el Titular ha venido desarrollando monitoreos de distintas variables ambientales. Estos monitoreos han permitido que el Titular cuente con información actualizada de manera constante y permanente, de modo que el conocimiento sobre estos componentes ambientales, le posibilite desarrollar el proyecto y las optimizaciones introducidas de manera armónica con la evolución y comportamiento de dichas variables.

En este sección, se contiene de manera itematizada información respecto a los monitoreos sobre Meteorología; Calidad del Aire; Agua Superficial y Subterránea; y por último monitoreo Nival, para todas las áreas del Proyecto, según corresponda.

Del análisis de los archivos adjuntos se puede apreciar la cronología con que cada uno de estos monitoreos se ha ido desarrollando, así como también la profundidad y volumen de la información recabada, desde el año 1998 a la fecha.

SECCIÓN II.2. ESTUDIOS DESARROLLADOS POR EL PROYECTO.

Antecedentes graficados en **Punto 3,0; 4,0; 5,0; 6,0; 8,0; 9,0 y 15,0 Carta Gantt.**

El Titular desde comienzos del año 2004 y con el propósito de contar con los estudios que le permitan introducir al Proyecto Aldebarán las optimizaciones necesarias, comenzó a desarrollar una serie de estudios multidisciplinarios y de Ingeniería tendientes a optimizar el Proyecto desde un punto de vista técnico, económico y ambiental, teniendo en consideración los avances tecnológicos y las nuevas prácticas de minería sustentable.

En esta sección se adjuntan el detalle de los siguientes estudios efectuados (capítulos, estudios de especialidades, especificaciones técnicas, diseños planos, entre otros):

- ESTUDIO FACTIBILIDAD – ACTUALIZACIÓN ALDEBARÁN (parámetros de Estudio año 2000). Antecedente graficado en *Punto 3 Carta Gantt.*

- ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD (Nuevas estrategias de Producción y Procesos). Antecedente graficado en Punto *4,0 Carta Gantt.*

- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD – EVALUACIÓN DE OPCIONES, OPTIMIZACIÓN OPERACIÓN MINA, PROCESOS, REESTIMACIÓN DE COSTOS. Antecedente graficado en *Punto 5 Carta Gantt.*

- DESARROLLO DE LA PREFACTIBILIDAD PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL PROYECTO ALDEBARÁN. Antecedente graficado en *Punto 6 Carta Gantt.*

- DESARROLLO DE LA FACTIBILIDAD PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL PROYECTO ALDEBARÁN. Antecedente graficado en *Punto 8 Carta Gantt.*

- DESARROLLO DE LA INGENIERÍA BÁSICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL PROYECTO ALDEBARÁN. Antecedente graficado en Punto 9 Carta Gantt.

- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA OPTIMIZACIÓN DEL PROYECTO ALDEBARÁN. Antecedente graficado en Punto 13 Carta Gantt.

- ESTUDIO PARA LA OPTIMIZACIÓN, INVERSIÓN, EJECUCIÓN, MINA, EVALUACIÓN: SCOPING STUDY (verificar títulos). Antecedente graficado en *Punto 19 Carta Gantt.*

SECCIÓN II.3. CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES MINERAS.

Antecedentes graficados en ***Punto 7,0 Carta Gantt.***

El Titular con el objeto de poder ejecutar el Proyecto Aldebarán y su optimización, ha debido tramitar una serie de Servidumbres que le posibiliten implementar las instalaciones y obras necesarias para el Proyecto.

El Titular ha tramitado a la fecha alrededor de 53 Servidumbres, la que corresponden tanto a predios fiscales como a predios privados.

En esta sección, se presenta el detalle de cada uno de las servidumbres tramitadas indicando su estado, rol, carátula, fecha de presentación, datos relevantes y Tribunal en que se lleva a cabo el proceso de constitución de las servidumbres, cuando corresponda.

SECCIÓN II.4 CONVENIOS, DONACIONES Y APORTES.

Antecedentes graficados en ***Punto 10,0 Carta Gantt.***

El Titular en el contexto de agregarle mayor sustentabilidad a la ejecución del Proyecto Aldebarán y su optimización, y con el objeto de contribuir al progreso de la comunidad de la Región de Atacama, ha desarrollado un extenso programa de relacionamiento comunitario y social que incluye la suscripción de numerosos convenios, la entrega de donaciones y aportes a diversas organizaciones sociales, como juntas de vecinos y las municipalidades de Caldera, Tierra Amarilla y Copiapó.

A través de la suscripción de los convenios señalados se busca contribuir al desarrollo de la comunidad en diversos ámbitos, aumentando el acceso y la calidad de la educación y contribuyendo al desarrollo de actividades deportivas, sociales y culturales.

Entre los convenios suscritos, y a modo meramente ejemplar, podemos mencionar aquellos destinados al fomento de emprendedores (FOCO), desarrollo socio-ambiental (puntos limpios), de actividades deportivas en la comuna de caldera y Tierra Amarilla y aquellos tendientes al mejoramiento de la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres de la comuna de Caldera. Además se han suscrito colaboraciones con el Centro de Formación Técnica Benjamín Teplinzky y con diversas organizaciones gubernamentales, como CORFO, FOSIS, Servicio Nacional de Menores y la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer entre otros.

Las donaciones y aportes han sido acordadas con el objeto de propender al bienestar de las comunidades mediante aportes directos y a través del apoyo a diversas instituciones y organizaciones. Entre éstas se encuentran las Comunidades Indígenas Colla de Pai Ote y Río Jorquera y sus Afluentes, presentes en la Región de Atacama.

En esta sección se presenta el detalle de los convenios, aportes y donaciones realizados indicando: fecha, instituciones beneficiarias, contenido convenio o donación, entre otros datos relevantes.

SECCIÓN II.5 PROCESOS DE CONSULTA INDIGENA.

Antecedentes graficados en ***Punto 11,0 Carta Gantt.***

Con el objetivo de posibilitar la ejecución del Proyecto Aldebarán y su optimización de manera armónica y respetuosa con las comunidades indígenas del área de influencia, la Compañía desarrolló un completo proceso de participación de las diversas comunidades indígena pertinentes. El proceso de consulta fue desarrollada de manera tal que se diera cumplimiento al Convenio 169 de la OIT, como queda de manifiesto del análisis de los documentos de la evaluación ambiental del proyecto. Dicha circunstancia es respaldada

por CONADI durante la tramitación del Proyecto y con motivo de la visación del Informe Consolidado de Evaluación de la optimización del Proyecto Aldebarán.

Los Tribunales Superiores de Justicia, con motivo de la presentación de diversos recursos de Protección, han ratificado que el proceso de consulta llevado a cabo ha cumplido íntegramente con los estándares exigidos en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de La Organización Internacional Del Trabajo.

En el presente anexo se adjuntan los documentos correspondiente a los procesos de consulta llevados a cabos por el Titular respecto a la Comunidad Colla de Río Jorquera y sus Afluentes; y a la Comunidad Colla de Pai Ote.

SECCIÓN II.6. AMPLIACIÓN CAMPAMENTO 3.700.

Antecedente graficado en ***Punto 12,0 Carta Gantt.***

Para posibilitar el desarrollo del Proyecto Aldebarán y su optimización, el Titular debió implementar una ampliación del campamento existente. Este campamento, tal como se señala en el Capítulo 2 de Descripción del Proyecto Aldebarán, aprobado mediante RCA14/2002, es necesario mientras se construye el Campamento de Construcción – Operación (campamento 3.400).

La ampliación del campamento consideró un aumento de su capacidad (dormitorios), ampliación del casino y planta de tratamiento de aguas servidas, como de oficinas administrativas.

Adicionalmente en un plan de mejoramiento de las comunicaciones del área de Campamento se amplió la cobertura del sistema radial mediante la instalación de un nueva antena repetidora en el área. Con esto la infraestructura comunicacional entre Campamento y Copiapó quedo disponible para la puesta en marcha de cobertura radial en el trayecto del camino de acceso. Se cuenta con la autorización para el uso de las frecuencias por parte de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) y en proceso de autorización el otorgamiento de nuevas frecuencias para cobertura de camino de acceso, por la misma.

Los permisos sectoriales obtenidos para realizar su ampliación y necesarios para su funcionamiento se detallan en Sección II.13.

SECCIÓN II.7. AMPLIACIÓN OFICINAS ADMINISTRATIVAS COPIAPÓ.

Antecedente graficado en ***Punto 13,0 Carta Gantt.***

Para posibilitar el desarrollo del proyecto Aldebarán y su optimización, el Titular debió implementar una ampliación de las oficinas administrativas existentes en Copiapó. En este sentido se incorporó a la infraestructura existente las oficinas de prevención de riesgo (salas inducción de seguridad y salud), propiedad minera y Relaciones Comunitarias. Los permisos sectoriales asociados a las instalaciones mencionadas se detallan en la Sección II.13

SECCIÓN II.8. MEJORAMIENTO RUTA CH33 – CONVENIO DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN ATACAMA.

Antecedente graficado en ***Punto 14,0 Carta Gantt***

El Titular con la finalidad de posibilitar una inserción adecuada del Proyecto en su área de influencia y dentro de las gestiones conducentes a la ejecución del Proyecto Aldebarán y su optimización, acordó un Convenio público - privado con la Dirección Regional de Vialidad Región de Atacama. Este Convenio, establecido tanto en la evaluación del Proyecto Aldebarán como en la evaluación de su optimización, consiste en el traspaso los recursos financieros a esa repartición, para que ella licite, adjudique y ejecute el mejoramiento de las vías de acceso al Proyecto (rutas C-401; C-503; C 459 y la ruta 33 Ch (Paso Internacional Pircas Negras, hasta el Complejo Fronterizo Cuevitas). En este sentido se suscribió un protocolo de acuerdo entre el Titular y la Dirección de Vialidad Región Atacama.

Este Convenio contempla principalmente:

1. Una complementación de la señalización vertical, reemplazo de elementos defectuosos y demarcación sobre la carpeta de rodadura.

2. Instalación de barreras de seguridad metálicas de nivel de contención alto, certificadas según norma europea EN-1317, H4b.

3. Reemplazo de barreras existentes, cualquiera sea el estado en que se encuentren.

4. Construcción de 3 lechos de frenado de emergencia para vehículos y obras complementarias de apoyo al usuario.

5. Mejoramiento de la carpeta de tierra estabilizada y el diseño geométrico de las curvas presentes en la Ruta 33-CH. Para la carpeta de este camino se contempla aplicar un tratamiento superficial con lechada asfáltica que tendrá las siguientes características:

6. Dado que la actividad de pastoreo cobra importancia en los tramos 8 (Ruta C-401 – C-503 – C-459 – C-359, entre ruta C-35 y Bifurcación a Maricunga) y 9 (Ruta C-359 – C-33, entre Bifurcación a Maricunga y Campamento CMC), se debe considerar senderos y cruces para el tránsito peatonal y de animales, localizados en zonas con buena visibilidad y con señalización y dispositivos alertadores que reduzcan la velocidad de circulación, sobre todo de vehículos livianos.

7. El tramo a mejorar de la Ruta C-401, es desde la intersección con la ruta C-35 (Pozo el Checo) hasta el punto inicial de la ruta C-503 (La Aguada), con una longitud de 27,520 km.

8. Se implementarán áreas de descanso.

Adicionalmente para efectos de la ejecución del mejoramiento de las vías de acceso se tramitó y aprobó un Plan de Trabajo de Formaciones Xerofíticas ante la Corporación Nacional Forestal (CONAF). Junto con ello se elaboró un Manual de Gestión Ambiental.

En esta sección se presenta el estado actual de desarrollo del Convenio y se presentan los siguientes antecedentes: Propuesta del Convenio, Protocolo de Acuerdo, Plan de Trabajo de Formaciones Xerofíticas y Manual de Gestión Ambiental.

SECCIÓN II.9. DESARROLLO ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL OPRIMIZACIÓN DE ALDEBARAN

Antecedente graficado en ***Punto 15,0 Carta Gantt.***

Como se indicó anteriormente el Titular, con el objeto de ejecutar el Proyecto Aldebarán ajustado a las prácticas mineras modernas, decidió introducir una serie de optimizaciones, que permiten mejorar el desarrollo del Proyecto desde un punto de vista técnico y ambiental.

Con esa finalidad, el Titular sometió al Sistema de Evaluación Ambiental, todas las optimizaciones necesarias de introducir al Proyecto Minero Aldebarán, constituyendo éste un cambio global y estructural al diseño del Proyecto original.

Todo lo anterior requirió de un extenso trabajo, en el cual el Titular realizó un importante levantamiento de información relativa de Línea de Base, en el cual se presentaron actualizaciones para todos los componentes ambientales en todas las áreas del Proyecto

Adicionalmente y con la finalidad de permitir una adecuada inserción del Proyecto Aldebarán y su optimización, en el área de influencia del Proyecto, propiciando las buenas relaciones con las comunidades presentes en el área de influencia, se abrió un proceso de participación ciudadana anticipado (casas Abiertas) desarrollado en forma previa al ingreso del EIA al Sistema de Evaluación Ambiental.

El detalle de la línea base levantada para el Proyecto se encuentra en el Capítulo 5 del EIA. Asimismo; parte el detalle del Proceso de Participación Ciudadana Anticipada se describe en el Capítulo 10 del EIA.

Tanto el EIA como todos sus documentos complementarios, se detallan en la Sección II.2 de este anexo, pudiéndose acceder también a través del expediente público del Proceso de Evaluación Ambiental[8].

SECCIÓN II.10. ACTUACIONES DEL TITULAR EN INSTANCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.

Antecedente graficado en ***Punto 16,0 Carta Gantt.***

El Titular del Proyecto, desde la presentación de la optimización al Proyecto Aldebarán y con el propósito firme de poder ejecutar dicho Proyecto ha debido enfrentar una serie de acciones interpuestas por distintos actores en contra del desarrollo del mismo. Estas acciones fueron interpuestas tanto en sede administrativa como en sede judicial, respecto de las cuales el Titular ha mantenido un rol activo en cada uno de los procedimientos.

En esta sección, se adjuntan las principales actuaciones que el Titular ha desarrollado respecto a la presentación de los recursos y acciones administrativas y judiciales, las que demuestran el propósito firme y permanente del Titular de realizar todas las gestiones necesarias tendientes al logro del negocio.

Con ese objeto el Titular presentó cuatro "Téngase Presente" en sede administrativa y diversas presentaciones antes los Tribunales Superiores de Justicia.

- **ACCIONES O RECURSOS ADMINISTRATIVOS.**

[8] http://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=5854754

El historial de acciones administrativas interpuestas en contra del Proyecto, se remonta a la interposición de un recurso de reposición y en subsidio recurso superior jerárquico en el mes de Agosto de 2011 en contra del test de admisibilidad del EIA de la optimización del Proyecto Aldebarán[9].

Posteriormente Febrero de 2013, se reiteró dicha acción en contra de la RCA 04/2013 que aprobó la optimización introducidas al Proyecto Aldebarán, mediante la forma de un recurso de reposición y en subsidio recurso superior jerárquico.

Luego, el mismo actor[10], decidió presentar nuevamente el idéntico escrito deducido en las dos instancias anteriores (Enero 2011 y Febrero 2013) pero esta vez bajo la forma de un Recurso de Reclamación ante el Comité de Ministros, con fecha 1 de Marzo de 2013.

Adicionalmente al recurso de reclamación interpuesto por Roberto Carlos Salinas, se interpusieron 6 recursos de reclamación adicionales, interpuestos por Brunilda González Anjel; Jorge Arturo Godoy Ponce; Jorge Washington Hidalgo Hidalgo; la Comunidad de Aguas Subterráneas Copiapó-Piedra Colgada-Desembocadura; Rosa Emilia Ahumada Campusano y por la Comunidad Indígena Rio Jorquera y sus Afluentes.

Tanto el recurso de reclamación interpuesto por Roberto Carlos Salinas, como las 6 reclamaciones adicionales deducidas ante el Comité de Ministros, fueron agrupadas bajo el rol 13/13. Respecto de la tramitación y resolución de éstos el Titular ha mantenido una activa participación presentando cuatro "Téngase presente", con el objeto de poder ejecutar el Proyecto y sus optimizaciones en las condiciones proyectadas y ambientalmente aprobadas.

- **ACCIONES O RECURSOS JUDICIALES.**

El Titular del Proyecto, ha debido enfrentar también una serie de acciones judiciales interpuestas en contra del proyecto, en específico recursos de protección en contra de la Resolución de Calificación Ambiental N°04/2013 que califica favorablemente la optimización al Proyecto Aldebarán.

Uno de las acciones de protección fue interpuesta por Germán Palavicino Porcile y otros actores, ante con la Corte de Apelaciones de Copiapó, con fecha 18 de Febrero de 2013. Este recurso, bajo el rol 42-213, fue archivado con fecha 9 de Julio de 2013.

Adicionalmente representantes de las Comunidades de Copiapó, Caldera y Tierra Amarilla, interpusieron también un recurso de protección, ante Corte de Apelaciones de

[9] Dichos recursos fueron presentados por Roberto Carlos Salinas, los que fueron declarados inadmisibles
[10] Recursos interpuestos por Roberto Carlos Salinas.

Antofagasta, con fecha 18 de Febrero de 2013. Respecto a este recurso, rolado 165-2013, el día 5 de noviembre de 2013 se escucharon los alegatos de las partes ante la Iltma. Corte de Apelaciones de Antofagasta, sin la comparecencia de los recurrentes. Posteriormente, el día 12 de noviembre se dictó fallo de 1ª instancia rechazando el recurso, sin costas. Dicho fallo nunca fue recurrido.

El último de los recursos de protección, fue interpuesto por Lautaro Carmona Soto, con fecha 25 de Enero de 2013, ante la Corte de Apelaciones de Copiapó. Respecto a este recurso, rol 26-2013, el Titular, con fecha 16, se hizo parte y posteriormente, el 25 de julio, hizo presente sus observaciones sobre el mismo. El 30 de abril de 2013 la Iltma. Corte de Apelaciones de Copiapó dictó fallo en 1ª instancia, rechazando el recurso, sin costas. Luego el día 7 de mayo del mismo año, Lautaro Carmona dedujo recurso de apelación ante la Excma. Corte Suprema. Sin embargo la Comunidad Indígena Pai Ote, a quien éste representaba, se desistió del recurso de protección con fecha 9 de mayo de 2013. Este recurso de apelación fue declarado inadmisible por la Excma. Corte Suprema, con fecha 31 de julio de 2013.

SECCIÓN II.11. CUMPLIMIENTO COMPROMISOS AMBIENTALES DEL PROYECTO.

Antecedente graficado en ***Punto 17,0 Carta Gantt.***

Para posibilitar el desarrollo del Proyecto Aldebarán y su optimización, el Titular desde el año 2002 a la fecha ha dado cumplimiento íntegro a los compromisos ambientales establecidos en el marco del Proyecto Aldebarán y su optimización, considerando para su cumplimiento cada una de las etapas de desarrollo de un Proyecto (pre-construcción, construcción, operación y cierre). Dentro de la gestión de compromisos destaca el monitoreo continuo de calidad de aire, meteorología y agua que se han desarrollado desde el año 1998 a la fecha según corresponde.

Estos compromisos versan sobre las distintas componentes ambientales. En los compromisos asociados a medio humano, el Titular del Proyecto ha venido desarrollando diversas gestiones con las comunidades presentes en las Comunas de Copiapó, Caldera y Tierra Amarilla. Esta política de relacionamiento comunitario se refleja en una presencia constante y permanente de profesionales que han desarrollado un Plan integral de relacionamiento comunitario, el cual se ha materializado en diversas acciones realizadas.

En esta sección, se presentan dos documentos distintos. El primero de ellos tiene por objeto presentar el estado de cumplimiento de los compromisos ambientales en general. El segundo, de manera específica, refleja el cumplimiento de los compromisos de medio humano.

SECCIÓN II.12. PLAN MAESTRO COMPROMISOS AMBIENTALES DEL PROYECTO.

Antecedente graficado en ***Punto 18,0 Carta Gantt***

El Titular con el objeto de posibilitar la ejecución del Proyecto ha elaborado un Plan Maestro de Compromisos Ambientales que contiene de manera integral todos los compromisos aplicables tanto al Proyecto Aldebarán como a su optimización, dando cumplimiento a cada uno de ellos según la fase del Proyecto que corresponda.

Así, este Plan tiene por objetivo establecer un programa de gestión de compromisos, los cuales se verifican desde el año 2002, pasando por las etapas de pre-construcción, construcción, operación e incluyendo la etapa de cierre del Proyecto.

En esta sección se presenta una matriz en la cual se identifican todos los compromisos ambientales aplicables al Proyecto para cada una de sus fases, incluyendo el componente ambiental asociado, impacto asociado, medida correspondiente, referencia a texto legal, indicador de cumplimiento, entre otros relevantes.

La matriz señalada contiene aproximadamente 874 Compromisos. Adicionalmente se ha realizado una estimación de los costos de implementación de cada compromiso, con objeto de planificar la asignación de recursos según la fase de ejecución del Proyecto.

SECCIÓN II.13 PERMISOS SECTORIALES OBTENIDOS.

Antecedente graficado en ***Punto 19,0 Carta Gantt.***

Para posibilitar la ejecución del Proyecto Aldebarán y su optimización, el Titular, desde la aprobación de dicho proyecto, ha gestionado la obtención de diversos permisos sectoriales necesarios y tendientes al logro del negocio.

En esta sección, se presenta matriz que contiene todos los permisos sectoriales obtenidos a la fecha entre los cuales se destaca el permiso sectorial para la construcción y operación de depósito de relaves (año 2002, SERNAGEOMIN). Adicionalmente, han sido obtenidos, los permisos sectoriales necesarios para la construcción y funcionamiento de la ampliación del Campamento 3.700 y ampliación de las instalaciones existentes en Copiapó.

La matriz señalada en el párrafo anterior contiene información respecto a la fecha de obtención del permiso, obra o actividad a la cual aplica, componente ambiental respectivo, normativa aplicable, nombre del permiso, área del Proyecto; entre otros datos.

SECCIÓN II.14 PLAN MAESTRO DE PERMISOS SECTORIALES DEL PROYECTO.

Antecedente graficado en ***Punto 20,0 Carta Gantt***

Para posibilitar la ejecución del Proyecto Aldebarán y su optimización, el Titular, ha procedido a la identificación de los 1.797 permisos sectoriales necesarios para cada una de las fases del Proyecto (pre-construcción, construcción, operación y cierre), los cuales se encuentran contenidos en la matriz que se describe a continuación .

La matriz señalada contiene información respecto a la macrozona del proyecto; área específica del proyecto; obra o actividad que le aplica el permiso; componente ambiental respectivo; normativa aplicable y tipo de permiso.

SECCIÓN II.15 ACTUALIZACIÓN GEOFÍSICA E HIDROGEOLOGÍA.

Antecedente graficado en ***Punto 21,0 Carta Gantt***

Para posibilitar la Ejecución del Proyecto Aldebarán y su optimización, el Titular ha desarrollado diversas campañas de sondajes, construcción de pozos de bombeo, perforación e implementación de pozos, estudios hidrogeológicos.

Adicionalmente también ha desarrollados campañas geofísicas en el área de Piedra Pómez tendientes a optimizar la gestión de extracción de agua para el proyecto durante su operación.

Esta sección contiene el detalle de las acciones desarrolladas.

SECCIÓN II.16 ESTUDIO DE OPTIMIZACIÓN DE INVERSIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN (SCOPING STUDY)

Antecedente graficado en ***Punto 22,0 Carta Gantt***

El Titular con el objetivo de mejorar la eficiencia del Proyecto Aldebarán y su optimización se encuentra actualizando opciones técnicas de explotación de la mina y de uso de tecnologías de última generación como parte del alcance del Scoping Study en desarrollo. Dichas opciones técnicas tienen como finalidad optimizar el volumen de la inversión inicial así como los costos operacionales durante la vida útil del Proyecto. Tales opciones son necesarias especialmente en atención al aumento de costos que ha experimentado la minería en los últimos años así como la reducción del precio de los metales por todos conocido.

A la fecha, el estudio se encuentra en su fase de desarrollo final.

ANEXO III. USO DEL SISTEMA DOCUMENTAL DE Cía. MINERA CASALE

1. Acceso Remoto

- Como Ingresar al Sistema de Control de Documentos

  Para el ingreso; se deberá usar el acceso directo enviado por e-mail en el cual se indica el usuario y clave de acceso para ingresar al sistema, Ej.:

  https://sa.barrick.com/livelink/livelink.exe/open/Xxxxxx

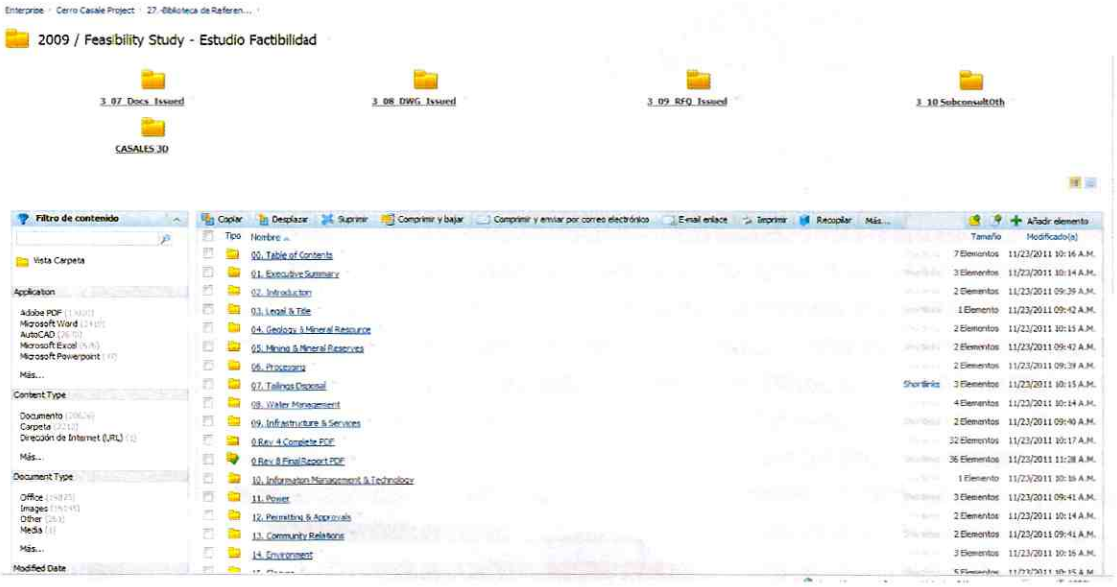
Al ingresar a esta dirección aparecerá en el Internet Explorer una pantalla solicitando el usuario y la clave de acceso asignada (Fig. 1).

Figura 1



Una vez ingresados los datos solicitados y hacer clic en Log-in, se encontrará en el sistema de control de documentos y podrá navegar y visualizar la información (Fig. 2).

Figura 2.



2. Acceso a Documentación en Nuestras Dependencias

- Oficina Minera Casale : Lyon 222 Piso 13 Providencia
- Agendar con 24 horas de anticipación disponibilidad oficina
- Se podrán imprimir los documentos necesarios.

Si se requiere de asistencia personalizada en las oficinas de Minera Casale, se dispondrá de un puesto de trabajo y Computador para el acceso a la documentación solicitada.

3. Soporte:

- Servicio de Soporte Informático: Alejandro Ojeda aojeda@barrick.com
- Servicio de Ayuda Documental : Roberto Ruiz rruiz@barrick.com
- Número Telefónico de Ayuda : +56-2 2340 2774